

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 942/25

**“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 49/2025 “ADQUISICIÓN DE BIODIÉSEL” ID N° 467.057”.**

Asunción, 29 de octubre de 2025

**VISTO:**

El Acto Público de Apertura Física de las Ofertas de fecha 13 de octubre de 2025; el Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 21 de octubre de 2025, del Comité de Evaluación; la Nota Interna DOC N° 719/2025 de fecha 23 de octubre de 2025, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU 50/865/2025 de fecha 27 de octubre de 2025, de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 734/2025 de fecha 28 de octubre de 2025, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 “*Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica*”; la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 “*Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo*”; Expediente PETROPAR N° 12.030/2025; y,

**CONSIDERANDO:**

**Que**, por Acto Público de Apertura Física de las Ofertas de fecha 13 de octubre de 2025, en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional N° 49/2025 “*Adquisición de Biodiesel*” ID N° 467.057, los oferentes INPASA DEL PARAGUAY S.A., y CREMER ÓLEO PARAGUAY S.A. han presentado sus ofertas correspondientes.

**Que**, por Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 21 de octubre de 2025, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar la Licitación Pública Nacional N° 49/2025 “*Adquisición de Biodiesel*” ID N° 467.057, conforme al siguiente detalle: el 60% del contrato al oferente INPASA DEL PARAGUAY S.A., por un monto mínimo de G 13.579.200.000 (*guaraníes trece mil quinientos setenta y nueve millones doscientos mil*), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y un monto máximo de G 45.264.000.000 (*guaraníes cuarenta y cinco mil doscientos sesenta y cuatro millones*), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y el 40% del contrato al oferente CREMER ÓLEO PARAGUAY S.A., por un monto mínimo de G 9.052.800.000 (*guaraníes nueve mil cincuenta y dos millones ochocientos mil*) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y un monto máximo de G 30.176.000.000 (*guaraníes treinta mil ciento setenta y seis millones*) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

**Que**, por Nota Interna DOC N° 719/2025 de fecha 23 de octubre de 2025, la Dirección Operativa de Contrataciones remite el Informe de Evaluación elaborado por el Comité de Evaluación de Ofertas a la Dirección Jurídica y solicita dictamen jurídico correspondiente.

**Que**, por Nota Interna DJU 50/865/2025 de fecha 27 de octubre de 2025, la Dirección Jurídica manifiesta que: “*...El Comité de Evaluación certifica que las ofertas de las firmas propuestas para la adjudicación se ajustan a los requerimientos legales, financieros y técnicos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones, como así mismo resultan económicamente convenientes a PETROPAR conforme a las estimaciones previstas a este efecto. (...) A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Nro. 1.182/85 que “Crea Petróleos Paraguayos y establece su Carta Orgánica”, modificada por Ley Nro. 2.199/2003, que en su art. 22, dice: “Son deberes y atribuciones del Presidente: (...) l) aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precios; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos,...”, la Dirección Operativa de Contratación (DOC), podrá remitir a consideración de la Presidencia de Petropar la evaluación mencionada”.*

*Misión: Somos una empresa de energía que suministra hidrocarburos y biocombustibles, comprometidos con el desarrollo del país”.*

Página 1 de 3

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

  
Secretaría General  
Petróleos Paraguayos  
(PETROPAR)



**RESOLUCIÓN PR / EJ N° 942 /25**

**“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 49/2025 “ADQUISICIÓN DE BIODIÉSEL” ID N° 467.057”.**

**Que,** por Nota Interna DOC N° 734/2025 de fecha 28 de octubre de 2025, la Dirección Operativa de Contrataciones remite el expediente de referencia a la Secretaría General, a fin de proseguir con los trámites correspondientes.

**Que,** la Ley N° 7021/22, “De Suministro y Contrataciones Públicas” dispone:

**Artículo 55.- Adjudicación:** “Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.”

**Que,** el Artículo 22° de la Ley N° 1182/85 “Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica”, modificado por el Art. 14° de la Ley 2199/2003 “Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo” establece que son funciones del Presidente: “...b) establecer normas de dirección y administración de PETROPAR; ...e) administrar los fondos de la empresa de acuerdo a esta ley y su reglamento; ...l) aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precios; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos; ...t) ejercer la representación legal de la entidad; ...v) realizar todas las demás funciones administrativas y operativas que le correspondan por su naturaleza”.

**Que,** el Presidente de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) en el ámbito de su competencia tiene la facultad de adjudicar el presente llamado.

**POR TANTO,** en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.- ADJUDICAR** el llamado a Licitación Pública Nacional N° 49/2025 “ADQUISICIÓN DE BIODIÉSEL” ID N° 467.057, conforme al siguiente detalle:

- El 60% del contrato al oferente INPASA DEL PARAGUAY S.A., por un monto mínimo de ₡ 13.579.200.000 (guaraníes trece mil quinientos setenta y nueve millones doscientos mil), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y un monto máximo de ₡ 45.264.000.000 (guaraníes cuarenta y cinco mil doscientos sesenta y cuatro millones), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme al siguiente cuadro de precio unitario:

Ítem N°	Descripción del ítem	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Empresa	Procedencia	Precio Unitario I.V.A Includido	Monto total mínimo ₡	Monto total máximo ₡
1	Biodiesel TIPO I	Litros	UNIDAD	1	INPASA DEL PARAGUAY S.A.	PARAGUAY	8.950	13.579.200.000	45.264.000.000

- El 40% del contrato al oferente CREMER ÓLEO PARAGUAY S.A., por un monto mínimo de ₡ 9.052.800.000 (guaraníes nueve mil cincuenta y dos millones ochocientos mil) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y un monto máximo de ₡

“Misión: Somos una empresa de energía que suministra hidrocarburos y biocombustibles, comprometidos con el desarrollo del país”.

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

Página 2 de 3

Abg. Cecilia Benzoc  
Secretaria General  
Petróleos Paraguayos  
(PETROPAR)

**RESOLUCIÓN PR / EJ N° 942 /25**

**“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 49/2025 “ADQUISICIÓN DE BIODIÉSEL” ID N° 467.057”.**

30.176.000.000 (guaraníes treinta mil ciento setenta y seis millones) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme al siguiente cuadro de precio unitario:

Ítem N°	Descripción del ítem	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Empresa	Procedencia	Precio Unitario I.V.A Includido	Monto total mínimo G	Monto total máximo G
1	Biodiesel TIPO I	Litros	UNIDAD	1	CREMER OLEO PARAGUAY S.A.	PARAGUAY	8.950	9.052.800.000	30.176.000.000

**Artículo 2°.- ENCOMENDAR** a la Dirección Operativa de Contrataciones la elaboración de los contratos respectivos.

**Artículo 3°.- ASIGNAR** como encargado de administrar los contratos, al funcionario Marcos Eduardo García García con C.I. N° 2.919.878, Jefe Interino del Departamento Control de Calidad Plantas Externas y EE(S), dependiente de la Gerencia de Control de Producto, quien deberá subir los documentos en el sistema de ejecución de contratos e informar a la Dirección Operativa de Contrataciones el inicio, la ejecución y la recepción definitiva respectivamente.

**Artículo 4°.- DISPONER** que el funcionario designado como Administrador de los Contratos, deberá dar cumplimiento a la presentación de la Declaración Jurada de Intereses, dentro del plazo de quince (15) días hábiles contados desde la toma de posesión de las funciones, así como dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al cese de las mismas, en atención a la Ley N° 7089/23 “Que establece el Régimen de Prevención, Corrección y Sanción de Conflictos de Intereses en la Función Pública” y su modificatoria, la Ley N° 7236/24, como así también en la Resolución CGR N° 154 del 4 marzo de 2024, emitida por la Contraloría General de la República que reglamenta dicha disposición; la constancia correspondiente deberá ser remitida al correo electrónico [declaracioncgr@petropar.gov.py](mailto:declaracioncgr@petropar.gov.py) o presentada a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos.

**Artículo 5°.- AUTORIZAR** a la Dirección Financiera, a efectuar los pagos correspondientes, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato.

**Artículo 6°.- IMPUTAR** los gastos resultantes de esta Contratación en el Objeto de Gasto 440 “Energía y combustibles” del Presupuesto General de Gastos de PETROPAR del ejercicio 2025.

**Artículo 7°.- REMITIR** copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y su Decreto Reglamentario.

**Artículo 8°.- DISPONER** que la Dirección Operativa de Contrataciones es responsable del cumplimiento de la presente Resolución.

**Artículo 9°.- COMUNICAR** a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Es fotocopia del documento que se firma en el Archivo de la empresa.

**Lic. EDDIE R. JARA ROJAS**  
**PRESIDENTE**  
**Petróleos Paraguayos (PETROPAR)**

*Abg. Cecilia Benzo*  
**Abg. Cecilia Benzo**  
**Secretaria General**  
**Petróleos Paraguayos**  
**(PETROPAR)**

